



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 30 de septiembre de 1994

Núm. 224

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Area de Aduanas e I.I.EE.

NOTIFICACION DE APERTURA DE EXPEDIENTE

Habiendo caducado en Lista de Correos, por el transcurso del tiempo reglamentario al no haber atendido los avisos correspondientes, tres notificaciones de apertura de expediente a doña Julia Sánchez Mirantes, con DNI 9.673.516, domiciliada en la calle San Guillermo, 47-6.º B, de León, por el presente anuncio se le comunica la incoación del mismo como consecuencia de la diligencia número 127/93 instruida por funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera en el establecimiento de su propiedad, sito en la calle San Pedro, 5, de León, al encontrar en el mismo 280 cajetillas de tabaco rubio de importación de la marca "Winston" careciendo de las preceptivas marcas fiscales (artículo 19 de la Ley 38/1992), sin documentos que justifiquen su legal procedencia y con fines comerciales.

Los hechos indicados constituyen infracción tributaria simple de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, sancionables de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/1992 con multa de 100.000 a 2.000.000 de pesetas.

Conforme establecen los artículos 81.c) de la Ley General Tributaria, el 19.1) de la Ley 38/1992 y el 3) del Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre, es competente para acordar e imponer la sanción tributaria correspondiente el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Todo lo anteriormente expuesto se le pone de manifiesto para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

León a 14 de septiembre de 1994.-El Jefe de la Oficina Gestora de Aduanas E.I.I.EE., Juan Luis Centeno Virallé.

9243

Núm. 9319.-3.584 ptas.

ABANDONO VEHICULO EXTRANJERO

Se pone en conocimiento de quien pueda considerarse interesado que en los locales de "Desguaces El Penosillo", sitos en San Martín de Torres (León), se encuentra depositado -recogido de la vía pública- y en situación de presunto abandono, el vehículo marca "Mercedes", modelo "200-D", matrícula holandesa "HG-60-GD", bastidor WDB12312012284598, color gris metalizado, sin documentación, ignorándose la titularidad del mismo, por lo que se concede un plazo de cuarenta y cinco días naturales para reclamar la posesión del mismo por quien justifique su titularidad, transcurridos los cuales se considerará abandonado en aplicación del Reglamento CEE 4.151/88 y del artículo 316 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

León a 14 de septiembre de 1994.-El Jefe de la Oficina Gestora de Aduanas, Juan Luis Centeno Virallé.

9244

Núm. 9363.-2.016 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285, de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a notificar las siguientes deudas respecto a la empresa inscrita en el Régimen Especial de la Minería del Carbón Antracitas del Bierzo, S.A., con domicilio en Avda. Villafranca, 39, de Bembibre:

Pesetas

Liquidación capital coste de renta A.T.

Accidentado: Julián Rodríguez Balbona.

Capital coste

13.628.221



Pesetas

Intereses de capitalización: 5% desde 22 de marzo de 1993 hasta 9 de mayo de 1994 (Art. 86.2 R.D. 1.517/91 y O. de 23 de septiembre de 1985. *Boletín Oficial del Estado* de 25 de octubre de 1991 y 30 de septiembre de 1985)

777.472

Líquido a ingresar 14.405.693

Liquidación capital coste de renta A.T.

Accidentado: Elias González García.

Capital coste

14.777.502

Intereses de capitalización: 5% desde 22 de marzo de 1993 hasta 9 de mayo de 1994 (Art. 86.2 R.D. 1.517/91 y O. de 23 de septiembre de 1985. *Boletín Oficial del Estado* de 25 de octubre de 1991 y 30 de septiembre de 1985)

843.037

Líquido a ingresar 15.620.539

Conforme a lo establecido en los artículos 86.2 del R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 99.1 y 100.1 y 2 de la orden de 8 de abril de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de abril), de desarrollo de dicho Real Decreto, y dado que ha sido declarada la responsabilidad de esa empresa, por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en resolución administrativa dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León de fecha 25 de octubre de 1994, se le notifica la liquidación arriba reseñada, según nota de cálculo actuarial que se adjunta a la presente, cuyo importe deberá ingresarse en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta número 2.923.804 abierta a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados", y en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando a tal efecto el modelo TAT-10 que se entregará en esta Dirección Provincial, uno de cuyos ejemplares se ruega remitan a la Tesorería General, con la diligencia de pago.

En caso de impago en el plazo indicado se incrementará su importe con un recargo de mora del 20%, si se pagare de los dos meses siguientes y, en su defecto, se expedirá certificación de descubierto que abre la vía de apremio con un recargo del 20% y las costas a que haya lugar, conforme a los artículos 87 y 100 del Reglamento y orden citados.

Contra esta notificación podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al económico-administrativo ante esta Tesorería General en el plazo de quince días o, en todo caso, reclamación económico-administrativa, asimismo dentro del plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo central, conforme a lo previsto en los artículos 188 y 189 tanto del citado R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, como de la Orden de 8 de abril de 1992.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

9182

Núm. 9364.-7.168 ptas.

Resultando ausente del domicilio que en su día nos fue facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27 de noviembre de 1992), se procede a notificar la anulación de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 01/81 del trabajador referido a continuación en base a un informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de diciembre de 1993, por no quedar acreditada la realización de la actividad de Construcción por cuenta propia de fecha posterior al año 1980, con fundamento legal en los artículos 2.1 y 8.2 del Decreto

2.530/70, de 20 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* 15 de septiembre de 1970), que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (*Boletín Oficial del Estado* 2 de mayo de 1990).

Apellidos y nombre: Fernández Feliz Magín.

N.º identificación: 24/705.731/25.

DNI: 72.167.159.

Domicilio: Ponferrada

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

9183

Núm. 9365.-3.360 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

PRESENTACION DE SOLICITUDES DE 21 VIVIENDAS DEL GRUPO DE PONFERRADA

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 27 de julio de 1994, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las 21 viviendas del grupo.

Pueden formularlas quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de la Consejería de Fomento de 11 de mayo de 1993, residen en el término municipal de Ponferrada.

El plazo acordado para la presentación de solicitudes es de 1 mes contado desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio aproximado de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Ponferrada.

En León a 6 de septiembre de 1994.-El Presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco.

9310

Núm. 9366.-2.464 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

DIRECCION TECNICA

Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona baja del Bierzo (León). Año 1994.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona baja del Bierzo (León). Año 1994", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 406,360 ptas/Ha.

Tarifa: 328,146 ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 642,151 + 16,586 x n ptas/Ha.

Tarifa: 714,494 + 15,359 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25º año de riego:

Canon: 704,350 + 4,147 x n ptas/Ha.

Tarifa: 772,089 + 3,840 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 808,014 ptas/Ha.

Tarifa: 868,080 ptas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 15 de septiembre de 1994.–El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

9245

Núm. 9367.–4.480 ptas.

* * *

Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo (León). Año 1994.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el “Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo (León). Año 1994”, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

–Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 659,274 ptas/Ha.

Tarifa: 3.926,371 ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 1.436,706 + 14,750 x n ptas/Ha.

Tarifa: 3.342,950 + 154,744 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25º año de riego:

Canon: 1.492,018 + 3,687 x n ptas/Ha.

Tarifa: 3.923,239 + 38,686 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 1.584,206 ptas/Ha.

Tarifa: 4.890,387 ptas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 15 de septiembre de 1994.–El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

9251

Núm. 9368.–4.592 ptas.

Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos. (León-Lugo-Orense). Año 1994.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el “Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos. (León, Lugo, Orense). Año 1994”, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

–Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,445938233 Ptas/Kwh.

–Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,090819348 Ptas/Kwh.

–Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,090819348 Ptas/Kwh.

Tarifa: 0,079290416 Ptas/Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIAS de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, embalse de Bárcena.

Lugo, Ronda de la Muralla, 131.

Orense, García Mosquera, 1 entreplanta, donde quedará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 15 de septiembre de 1994.–El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

9250

Núm. 9369.–4.704 ptas.

* * *

Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones. (León). Año 1994.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el “Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones. (León). Año 1994”, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido en el estudio es el siguiente:

0,263466539 Ptas/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 15 de septiembre de 1994.–El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

9246

Núm. 9370.–2.912 ptas.

Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos industriales. (León). Año 1994.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del embalse de Bárcena para usos industriales. (León). Año 1994", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

-Usuarios industriales con consumo: 0,263212037 ptas/m.³.

-Usuarios industriales sin consumo: 0,026347276 ptas/m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 15 de septiembre de 1994.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda.

9249 Núm. 9371.-2.912 ptas.

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/2976/93 C-23-93.

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Comunidad de Regantes del Manantial Santo Estebo y del Arroyo Rioferreiros.

DNI o CIF: 9.941.179.

Domicilio: Ctra. Orense, s/n, 24445. Santalla, Priaranza del Bierzo, León.

Nombre del manantial y arroyo: "Santo Estebo" y "Rioferreiros".

Caudal solicitado: 4,3 l/seg. y 14,84 l/seg. respectivamente.

Punto de emplazamiento: Rioferreiros - Santalla.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

Las aguas del manantial pueden cruzar la carretera N-536 a través de la correspondiente obra de fábrica y regar los terrenos situados en la margen izquierda del arroyo o discurrir por la cuneta de la carretera y regar los terrenos situados en la margen derecha del arroyo.

Las aguas del arroyo se derivan mediante un pequeño azud de tierra y piedras hacia acequias de tierra y riego de terrenos situados en la confluencia del río Sil y arroyo Rioferreiros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada a 16 de septiembre de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9248 Núm. 9372.-4.144 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/2959/94 O-24-94.

Asunto: Construcción de una piscina fluvial.

Peticionario: Junta Vecinal de Guímara - D. José A. López Cerecedo.

DNI o CIF: 10.061.602.

Domicilio: 24429 - Guímara - Peranzanes - (León).

Nombre del río o corriente: Cúa.

Punto de emplazamiento: Guímara.

Término municipal y provincia: Peranzanes (León).

Breve descripción de las obras:

Constan de excavación, construcción de muros laterales y muro de derivación de acequia, cimentación de cajetines para los pilares centrales desmontables, compuertas desmontables, paseo de hormigón, siembra de césped y jardinería.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Peranzanes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada a 16 de septiembre de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9247 Núm. 9373.-3.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía de catorce de septiembre de 1994, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos para tomar parte en el concurso de méritos, convocado por este Ayuntamiento para la provisión por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía local, en los siguientes términos:

Apellidos y nombre	DNI
Aguado Blanco, Pedro	10.066.855
Cano Llorente, María Esther	9.741.480
Fernández Robla, José Manuel	9.763.577
García Sánchez, Julio	72.024.838
Gómez Gutiérrez, Adolfo	9.702.116
Martínez Barrio, Miguel	9.721.492
Olivera Cubillas, José Manuel	9.742.316
Puente Rubio, Javier	9.730.543
Soto Valcárcel, Rubén	9.734.429
Velasco Fernández, Miguel Angel	9.715.894
Villamañán Cabezas, Santiago	9.744.507

La relación de admitidos, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado central de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León 14 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 1994, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos para tomar

parte en las pruebas de Concurso-Oposición, convocado por este Ayuntamiento para la provisión por promoción interna de una plaza de Mayor de la Policía local, en los siguientes términos:

Apellidos y nombre	DNI
--------------------	-----

1 Martínez Pulgar, Edelmira	9.715.913
-----------------------------	-----------

La relación de admitidos, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 14 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

* * *

Por resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 1994, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del Concurso-Oposición restringido, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Policías locales, entre policías de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Incluidos	
Apellidos y nombre	DNI

1 Rodrigo Alijas, Pablo	9.763.361
-------------------------	-----------

Excluidos	
Apellidos y nombre	DNI

1 Arias Marcos, Rosa María	9.756.647	Doc. incompleta
2 Centeno Olivera, Angel	9.790.433	Antigüedad insuf.
3 García Ferreras, Pilar	71.414.203	Doc. incompleta

La relación de admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación, en su caso.

Aquellas instancias con certificado médico incompleto podrán corregirse mediante la presentación en el mencionado plazo del impreso que les será facilitado en el Registro de este Ayuntamiento debidamente cumplimentado por el colegiado en ejercicio que les cubrió el certificado médico.

León a catorce de septiembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

* * *

Por resolución de la Alcaldía de catorce de septiembre de 1994, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, en los siguientes términos:

Incluidos	
Apellidos y nombre	DNI

1 Cabeza Arias, Tomás	10.182.446
-----------------------	------------

2 Carrera Alvarez, Andrés Avelino	9.706.523
-----------------------------------	-----------

3 Delgado Sarabia, Miguel	9.723.233
---------------------------	-----------

4 Fernández Franco, Victorino	9.700.186
-------------------------------	-----------

5 Galván Romo, José	9.709.042
---------------------	-----------

6 García Vila, Alberto	9.749.684
------------------------	-----------

7 Presa Pérez, Ramón	9.735.752
----------------------	-----------

Apellidos y nombre	DNI
8 Saa Suárez Manuel	9.751.624
9 Sánchez Riesco, Pedro	9.743.198

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI
--------------------	-----

1 Taranilla Cristiano, Francisco José	9.757.265	Doc. incompleta
---------------------------------------	-----------	-----------------

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado central de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 15 días podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León a 14 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9393

Núm. 9374.—12.820 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILECHA

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las parcelas de la parcelación de los "Quiñones Comunales" propiedad de esta Entidad Local Menor, se encuentra expuesto al público, en el lugar de costumbre, para su examen y, en su caso, reclamaciones, que se presentarán por escrito, por espacio de ocho días.

La subasta se realizará por pujas a la llana. Tendrá lugar en "La Casa del Pueblo" de Vilecha, el 16 de octubre de 1994, a las 12 horas.

El arrendatario deberá ser vecino del pueblo de Vilecha.

En Vilecha, 20 de septiembre de 1994.—El Presidente, Severino Pertejo Aller.

9450

Núm. 9375.—1.792 ptas.

* * *

Severino Pertejo Aller, Presidente de la Junta Vecinal de Vilecha, en nombre y representación de la misma.

Expone:

Que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, aprobó proceder al arrendamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de Vilecha.

Que la forma de adjudicación será la subasta mediante precio, de acuerdo con la normativa aplicable y en especial el Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio, por no ser posible ninguna otra de las formas preferentes de aprovechamiento señalado en el artículo 98 de dicho Real Decreto, por ello será adjudicado mediante precio y en pública subasta, siendo de vital importancia para la vida y funcionamiento de esta Junta Vecinal proceder a su aprovechamiento, en el que se incluyen los parajes y cabida señalado en el certificado del acuerdo referido.

Por todo ello, solicita.

Se otorgue la pertinente autorización exigida por la legislación vigente y según lo dispuesto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, en relación con los municipios de menos de 20.000 habitantes.

En Vilecha, 20 de septiembre de 1994.—El Presidente, Severino Pertejo Aller.

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras propiedad de esta Entidad Local Menor, se encuentra expuesto al público, en el lugar de costumbre, para su examen y, en su caso, reclamaciones, que se presentarán por escrito, por espacio de ocho días.

La subasta se realizará por pujas a la llana. Tendrá lugar en "La Casa del Pueblo" de Vilecha, el día 2 de octubre de 1994, a las 12 horas.

En Vilecha, 20 de septiembre de 1994.—El Presidente, Severino Pertejo Aller.

9451

Núm. 9376.—4.256 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 268/94 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de León, a 7 de septiembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego Fernández, contra don Jesús Celestino Rueda Monje y María Antonia García López, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 12.888.574 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las 12.888.574 pesetas, incluído principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de septiembre de 1994.

9044

Núm. 9377.—3.248 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 328/94, a instancia de don Domingo Cristóbal Fontanillo, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.—Urbana: Finca número tres. Local comercial derecho de la planta baja de la casa en León, número tres de la plaza de la Regla —antiguamente destinado a tintorería—, con acceso desde la calle de La Paloma, que tiene una superficie útil aproximada de veinticuatro metros y doce decímetros cuadrados, y linda tomando como frente dicha calle: Derecha, con finca urbana de don Adolfo Arias; izquierda y fondo, con local centro de la misma planta —número cuatro—. Le corresponde una cuota de participación en

los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de una centésima y noventa y cinco diezmilésimas (1,95%).

Inscrita en el Tomo 988 del archivo, libro 236 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 39, finca registral número 19.522, inscripción 2.ª, a favor de don Feliciano Cristóbal Fontanillo, industrial, casado con doña Casilda Fernández Rodríguez, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de León; y don Domingo Cristóbal Fontanillo, industrial, casado con doña Luisa Pérez Benavente, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de León, por mitad y proindiviso, conjuntamente con sus citadas esposas y para sus sociedades conyugales respectivas, por título de compraventa a doña Isidora Millán Torres, formalizada mediante la escritura otorgada el once de septiembre de mil novecientos setenta, ante el Notario que fue de León, don José Antonio Molleda Fernández—Llamazares.

2.—Urbana: Finca número cuatro. Local comercial centro de la planta baja de la casa en León sita en la plaza de La Regla, número tres —comprende la antigua tienda del centro y los almacenes, dependencias y espacios antiguamente destinados a fábrica de chocolates—, con acceso por la puerta que se abre en el chaflán que forma la plaza de La Regla y la calle de La Paloma. Es de forma sumamente irregular, teniendo en sí mismo, una superficie útil aproximada de ciento ochenta metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda tomando como frente la plaza de La Regla: Derecha, calle de la Paloma, local comercial derecho de la misma planta —número tres— y fincas urbanas de don Adolfo Arias y don Bernardo Alonso Villarejo; izquierda, con portal y caja de escalera, local comercial izquierdo de la misma planta —número cinco— y calle de Mariano Domínguez Berrueta; y fondo, con casa de don Bernardo Alonso Villarejo. Tiene como anejo el espacio de sótano existente debajo del local derecho de la planta baja —antigua tintorería— y del que se describe. Tal espacio de sótano no posee más acceso que a través de una escalera interior que le comunica con el local de que es anejo, teniendo una superficie útil aproximada de veinticuatro metros y noventa decímetros cuadrados. Le corresponde con su expresado anejo una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de quince centésimas y ochenta diezmilésimas (15,80%).

Inscrita en el tomo 988 del archivo, libro 236 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 41 vuelto, finca registral número 19.524, inscripción 2.ª, a favor de don Feliciano Cristóbal Fontanillo, industrial, casado con doña Casilda Fernández Rodríguez, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de León; y don Domingo Cristóbal Fontanillo, industrial, casado con doña Luisa Pérez Benavente, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de León, por mitad y proindiviso, conjuntamente con sus citadas esposas y para sus sociedades conyugales respectivas, por título de compraventa a don Salvador Millán Torres, formalizada mediante la escritura otorgada el treinta de junio de mil novecientos setenta, ante el Notario que fue de León, don José Antonio Molleda Fernández Llamazares.

3.—Urbana: Finca número siete. Vivienda izquierda subiendo escalera, de la planta primera de viviendas, de la casa en León, número tres de la plaza de La Regla, que tiene una superficie útil aproximada de ochenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, y linda tomando como frente la plaza de La Regla: Derecha, con calle de La Palomera y finca urbana de don Adolfo Arias; izquierda, con vivienda derecha de la misma planta —número seis—, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y la citada vivienda número seis; y fondo, con finca urbana de don Bernardo Alonso Villarejo y repetida vivienda número seis. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de siete centésimas y quince diezmilésimas (7,15%).

Inscrita en el tomo 988 del archivo, libro 236 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 47, finca registral número 19.530, inscripción 2.ª, a favor de don Feliciano Cristóbal Fontanillo, industrial, casado con doña Casilda Fernández

Rodríguez, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de León; y don Domingo Cristóbal Fontanillo, industrial, casado con doña Luisa Pérez Benavente, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de León, por mitad y proindiviso, conjuntamente con sus citadas esposas y para sus sociedades conyugales respectivas, por título de compraventa a don Salvador Millán Torres, formalizada mediante la escritura otorgada el treinta de junio de mil novecientos setenta, ante el Notario que fue de León, don José Antonio Molleda Fernández-Llamazares.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a 7 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

9038

Núm. 9378.—12.320 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 387/94, seguido a instancia de doña Carmen Elena Vargues López y don Baudilio Soto Murciego, expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad respecto de la finca que se describe:

“Urbana. Casa enclavada en la localidad de Sariegos, ubicada en el paraje denominado “El Cuesto”, que consta de planta y piso y un trozo de solar adosado a la misma, teniendo todo ello una superficie de 412 metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con Rufino Alvarez Rodríguez; Sur y Este con camino de la Junta Vecinal de Sariegos; y Oeste con camino de Sariegos a Azadinos (hoy calle El Cuesto)”.

Por el presente se convoca a los herederos desconocidos de don Ramiro Alvarez Coque y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

En León a 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

8878

Núm. 9379.—3.024 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 27/94, se siguen autos de jurisdicción voluntaria para inmatriculación de finca rústica, a instancias de doña María Teresa Díez Martínez, representada por el Procurador señor Gómez Morán Argüelles, sobre la siguiente finca:

Rústica: Prado secano, sita en término de Villadepan, Ayuntamiento de Vegarizna, al sitio de Pradines, del polígono 14, parcela 149, de cabida 0,0227 áreas, cuyos linderos son: Norte, con huerta que fue de Melchora y Julián Martínez López; Sur, Julián Martínez, hoy Félix Martínez García; Este, con camino y Oeste, con Félix Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, no figurando a favor de persona alguna.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a favor de instancante María Teresa Díez Martínez, para que en el término de diez

días comparezcan ante este Juzgado si así lo estiman conveniente, a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y todo ello en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha. Y para que lo acordado pueda cumplirse y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en León 6 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

9022

Núm. 9380.—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña M.^a del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 581/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 145/94.—En la ciudad de Ponferrada a 17 de mayo de 1994.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 581/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Raúl Alvarez González, representado por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez y defendido por el Letrado señor Gómez Franco, y de otra y como demandado don Laureano López Cabero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. Que estimando en parte la demanda interpuesta por la representación procesal de don Raúl Alvarez González; contra don Laureano López Cabero debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al demandante la cantidad de 136.327 pesetas, más los intereses desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición al señor López Cabero de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 26 de julio de 1994.—La Secretaria, M.^a del Carmen Ruisoto Rioja.

8879

Núm. 9381.—3.584 ptas.

* * *

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 175/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 587/94.—En la ciudad de Ponferrada, a 11 de abril de 1994.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 175/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José Franco Alonso, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Morán Alvarez y de otra y como demandados don Felipe Villanueva, representado por el Procurador señor Germán Fra Núñez y la compañía Sedel; en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 114.772 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Franco Alonso, contra don Felipe Villanueva Franganillo y la entidad Sedel, debo condenar y condeno a los demandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan a los actores la cantidad de 114.772 pesetas y a la aseguradora además el interés del 20%

anual desde la fecha del accidente y ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 18 de julio de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

8760

Núm. 9382.—3.808 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 91/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 237/94.—En Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador señor Barrio Mato y defendido por el Letrado señor Baretino Coloma contra don Andrés Vázquez Serrano declarado en rebeldía sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Andrés Vázquez Serrano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Asturias, S.A., de la cantidad de 255.472 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gasto de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

8977

Núm. 9383.—3.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 158/94, seguidos a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, CMP, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Antonio Corcoba Martínez, con domicilio en Ponferrada, c/ La Cemba, número 109, 3.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Antonio Corcoba Martínez, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la suma de 67.249 pesetas, con los intereses correspondientes imponiendo al demandado las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Antonio Corcoba Martínez, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de julio de 1994.—La Secretaria, María Pilar Pérez Parada.

8850

Núm. 9384.—3.472 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 127/94, se notifica al demandado don José Teijón López la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 127/94, seguidos a instancia de doña M.ª Clara Rubio González, representado por la Procuradora doña M.ª Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección de la Letrada doña M.ª Angeles Alonso González, contra don José Teijón López y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Clara Rubio González, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de divorcio número 126/94 seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Teijón López, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8801

Núm. 9385.—3.240 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 154/94, se notifica al demandado don Francisco Pisa Jiménez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 154/94, seguidos a instancia de doña Remedios Pisa Gabarre, representada por el Procurador señor Martínez Carrera, bajo la dirección del Letrado don Roberto Rodríguez Macías, contra don Francisco Pisa Jiménez y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Remedios Pisa Gabarre, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de separación matrimonial 155/94 seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Pisa Jiménez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8802

Núm. 9386.—3.360 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 14/94, se notifica al demandado don Angel López Rivera la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 14/94, seguidos a instancia de doña Encarnación Martínez Martínez, representada por la Procuradora, señora Alvarez de la Braña Pérez, bajo la dirección del Letrado don Roberto Rodríguez Macías, contra don Angel López Rivera y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Martínez Martínez, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de separación matrimonial 13/94 y medidas provisionales 15/94 seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Angel López Rivera, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8803

Núm. 9387.—3.248 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Comenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de proceso civil de cognición número 295/94, a instancia de don Miguel Angel Prado Pérez, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, contra doña Emilia Baelo Alvarez, don Manuel Carballo Pereira y su esposa, y contra las personas naturales o jurídicas, desconocidas o inciertas que pudieran resultar afectadas por la constitución de la servidumbre de paso que se reclama en el procedimiento indicado.

Por medio de la presente se emplaza a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que puedan resultar afectadas por la constitución de la servidumbre de paso objeto de litis, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, asistidos de Letrado, y contesten a la demandada en legal forma, si les convinieren, apercibiéndoles de que, de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por la constitución de servidumbre de paso que se reclama, expido y firmo la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Comenero.

8951

Núm. 9388.—2.912 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 486/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Talleres Seoane, S.A., con

domicilio social en Fuentesnuevas, representada por la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, bajo la dirección del Letrado, Hermenegildo Fernández Domínguez, contra la entidad Trigodul, S.A.L., con domicilio social en Toral de los Vados, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de Talleres Seoane, S.A., contra la entidad mercantil Trigodul, S.A.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone al actor la suma de 433.236 pesetas, con los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta la fecha de esta sentencia y desde ésta hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Trigodul, S.A.L., expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de julio de 1994.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

8978

Núm. 9389.—3.696 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se ha acordado citar a doña Pilar Feito Fernández, cuyo último domicilio conocido fue calle Guzmán el Bueno, número 6, de Fabero (León), hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de desahucio número 3.073/4, el veintiséis de octubre de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado advirtiéndole que debe concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de, no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.573, 1.577 y 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de citación en legal forma a la demandada doña Pilar Feito Fernández, expido la presente cédula de citación en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

8952

Núm. 9390.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el número 161/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente mejora de embargo que es del tenor literal siguiente:

Hechos: Uno.—La representación de la parte ejecutante presenta escrito solicitando mejora de embargo en bienes propiedad del ejecutado, por estimar insuficientes los que han sido objeto de traba, y para garantizar las cantidades por las que fue decretado dicho embargo.

S.ª. por ante mí el Secretario dijo: Se decreta la mejora de embargo en bienes propiedad de don Lucio Pérez Juan y doña Ana M.ª Martínez Gonzalo por cantidad suficiente a cubrir la suma de 861.526 pesetas de principal, más 450.000 pesetas que se calculan para costas y gastos sin perjuicio y para llevarla a efecto librese mandamiento al Agente Judicial para que en unión al Secretario u Oficial habilitado se proceda a la práctica del embargo según el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en La Bañeza a 29 de julio de 1994.—La Secretaria, M.^a Gemma Antolín Pérez.

8805 Núm. 9391.—3.024 ptas.

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 106/94, instados por Sacarla, S.L., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Angel Cordo Martínez y M.^a del Carmen Castañedo Sánchez, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas doce (2.467.512) pesetas, en los que en el día de la fecha se ha acordado emplazar a los mencionados demandados por medio de edictos, para que comparezcan en éstos en legal forma mediante escrito firmado por Letrado y por Procurador que les represente en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, serán declarados en rebeldía, continuando el pleito su curso sin más citaciones que las que expresamente determina la Ley y haciendo las notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Angel Cordo Martínez y M.^a del Carmen Castañedo Sánchez, cuyo último domicilio conocido era calle Villamañán, 20-3.º, de Santa María del Páramo, y de los que se desconoce su actual paradero, expido la presente en La Bañeza a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

8806 Núm. 9392.—2.912 ptas.

SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 93/94, seguidos a instancia de don Fortunato-Ramón Mata Rodríguez, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, contra doña Antonia Cayuela Cayuela, así como contra los herederos de don Vicente Rey González, entre los que se encuentra doña M.^a Isabel Rey Cayuela y contra aquellos otros cuyos nombres, circunstancias personales y domicilio se desconocen, sobre acción reivindicatoria de dominio, y donde he acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Vicente Rey González, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Vicente Rey González, expido el presente en Sahagún a 28 de julio de 1994.—E/. Luis Angel Ortega de Castro.—La Secretaria (ilegible).

8886 Núm. 9393.—2.352 ptas.

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 152/91 sobre acción denegato-

ria de servidumbres de la casa—cuadra sita en el pueblo de Polvorinos, a instancia de don Isaac Gómez del Blanco, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra los herederos de don Fernando Rodríguez del Blanco, don Luis, doña Adelaida y don Manuel Rodríguez del Blanco, cuyo domicilio se desconoce, y frente a aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran verse afectadas por la interposición de la demanda, se emplaza a dichos demandados para que, en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Cistierna, a 7 de julio de 1994.—La Oficial en funciones (ilegible).

8916 Núm. 9394.—2.352 ptas.

VILLABLINO

Don Isidro de Celis Viñuela, Oficial en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 204/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 27/94.—En Villablino, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 204/93, instados por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistida del Letrado señor Palacios Bustamante, contra doña María Rosario Rubio Alvarez en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora Blanco Sierra, en nombre y representación de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., contra doña María Rosario Rubio Alvarez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 235.200 pesetas, más los intereses de demora al tipo pactado en la póliza desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como a las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Villablino a 1 de septiembre de 1994.

8998 Núm. 9395.—3.248 ptas.

Don Isidro de Celis Viñuela, Oficial en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 164/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 6/94.—En Villablino, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia de Villablino y su partido los presentes autos de juicio de divorcio número 164/93 instado por don Félix Tornavaca Merino, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido por la Letrada señora García Rodríguez, contra doña Olvido Díaz Gómez en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Blanco Sierra, en nombre y representación de Félix Tornavaca Merino, contra doña Olvido Díaz Gómez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los mencionados cónyuges.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal salvo que la parte solicite la notificación personal.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Villablino a 1 de septiembre de 1994.

8999

Núm. 9396.-3.248 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos 481/94 seguidos a instancia de Eliseo Rico Ovide contra José Lorenzana y otros en reclamación por invalidez por silicosis por la Ilma. señora E. Santos Nicolás, sustituta, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario.-P. González Romo.-Providencia: Magistrado-Juez.-E. Santos Nicolás.-En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día dieciocho de octubre a las 11,30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndoles que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.-E. Santos Nicolás.-P. González Romo.-sustitutos.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a José Lorenzana y la Aseguradora del Riesgo de E.P. y Accidentes de Trabajo actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario Judicial sustituto, Pedro María González Romo.

8842

Núm. 9397.-3.584 ptas.

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos 491/94 seguidos a instancia de Isabel Álvarez Domínguez, contra Servileón C.B. y otros, en reclamación por salarios, por la Ilma. señora Juez sustituta, doña Eufrosia Santos Nicolás, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Sr. González Romo. Providencia.-Juez: Señora Santos Nicolás. En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el día ocho de noviembre a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio. Expídanse las oportunas cédulas de citación a las

partes. Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe. Firmado.-E. Santos Nicolás.-P. González Romo.-sustitutos.

Y para que sirva de citación en forma legal a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Nicolás Zamora Alonso, actualmente todos ellos en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1994.-El Secretario Judicial sustituto, Pedro María González Romo.

8844

Núm. 9398.-2.464 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 592/88, seguidos a instancia de Juan José Muñiz Rodríguez, contra Domingo López Alonso; Asepeyo; INSS y Tesorería General, por invalidez por silicosis, por la señora Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretario: Sr. González Romo sustituto.-Providencia Magistrada-Juez, señora Eufrosia Santos Nicolás.-En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: E. Santos Nicolás, sustituta.-P. M.^a González Romo sustituto.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario Judicial sustituto, Pedro María González Romo.

8887

Núm. 9399.-3.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 130/94, seguida a instancia de M.^a del Carmen Pérez Palmero, contra Francisca Castro Aller, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado: Juez señor Rodríguez Quirós.

En León a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; conforme el artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Francisca Castro Aller, vecina de La Bañeza, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad del previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.723.355 pesetas en concepto de principal, y la de 350.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Francisca Castro Aller, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 10 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial sustituto, Pedro María González Romo.

8888 Núm. 9400.—4.032 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 132/94, seguida a instancia de M.^a del Carmen Pérez Palmero, contra Francisco Castro Aller, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado-Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda la ejecución contra Francisca Castro Aller, vecina de La Bañeza, calle Mediodía, 3, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 715.000 pesetas en concepto de principal, y la de 150.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Francisca Castro Aller, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial sustituto, Pedro María González Romo.

8890 Núm. 9401.—4.032 ptas.

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en Ejec. Cta. 142/94, seguida a instancia de Jorge Fuertes Martínez y dos más, contra Champiñones León, S.L., sobre cantidad; por la Ilma. Sra. D.^a Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Champiñones León, S.L., por la cantidad de 270.726 pesetas de principal, y la de 50.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—La Magistrada-Juez.—Firmado: E. Santos Nicolás.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Champiñones León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial sustituto, Pedro M.^a González Romo.

8954 Núm. 9402.—2.576 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 15/93, seguida a instancia de Rosa María Rodríguez Casáis contra Fernando Santos Sánchez y otro, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón. Providencia: Magistrado Juez sustituto, señor Cabezas Esteban. León, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 121.297 pesetas como parte del principal adeudado y que ha sido remitido por el Juzgado de Instrucción número seis de León, rebajándose la cantidad adeudada a 1.572.767 pesetas.

Lo acordó y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Firmado: José L. Cabezas Esteban. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Santos Sánchez y Aurora de la Rosa García, actualmente en paradero ignorado, apercibiéndoles que las restantes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que sean sentencia, revistan forma de auto o sean emplazamiento, expido la presente en León a 7 de septiembre de 1994.—P. M.^a González Romo.

9026 Núm. 9403.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 513/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de INSS y otros, contra María José Díaz Robles, Benigno Martínez Alonso y otros, por Incapacidad Laboral Transitoria por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a Benigno Martínez Alonso a que abone al INSS la cantidad reclamada de 139.077 pesetas, con absolución del resto de los codemandados.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a María José Díaz Robles y Benigno Martínez Alonso en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8992 Núm. 9404.—2.464 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 513/93, seguidos a instancia de INSS y otros contra María José Díaz Robles y Benigno Martínez Alonso y otros, por Incapacidad Laboral Transitoria por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, señor Martínez Illade.

En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 3 de noviembre de 1993, así como la presente providencia por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a los demandados María José Díaz Robles y Benigno Martínez Alonso, que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Don Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados María José Díaz Robles y Benigno Martínez Alonso, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.

8893

Núm. 9405.—2.464 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 414/93 Ejec. 129/94, seguida a instancia de Arturo Martínez Andrés contra Transportes Quinita, S.A., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado-Juez, señor Martínez Illade.—León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta. Se decreta la ejecución contra la empresa Transportes Quinita, S.A. por importe en concepto de principal de 476.617 pesetas, correspondiendo 19.917 pesetas al 10% de mora, y otras 57.000 pesetas presupuestadas para costas, habiendo sido declarada insolvente provisional la empresa demandada Transportes Quinita, S.A., en los autos 412/93, ejecución 146/93, de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la L.P.L., se entiende que la insolvencia pervive para la presente ejecución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.1 del texto citado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes Quinita, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 414/93 Ejec. 129/94, seguida a instancia de Arturo Martínez Andrés contra Transportes Quinita, S.A. se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado-Juez, señor Martínez Illade.—León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, visto el contenido de la precedente diligencia negativa notifíquese a la empresa demandada la resolución de fecha 13 de julio de 1994 y la presente a medio de edicto a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes Quinita, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8894

Núm. 9406.—6.272 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número número 488/94, seguidos a instancia de don Alejandro Rodríguez Pablos, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, señor Martínez Illade.—En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Compañía Minera Bilbaína, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8979

Núm. 9407.—2.912 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y en la ejecución 75/94, seguida a instancia de Julio César Carballo Alvarez contra Talleres Jurra, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Talleres Jurra, S.L. por la cantidad de 446.582 pesetas de principal, y la de 98.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Talleres Jurra, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8980

Núm. 9408.—2.128 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 125/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Fernando García Castro, contra Manuel García García y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia archívense los autos.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Manuel García García, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1994.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

8981

Núm. 9409.—2.576 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 216/94, seguidos a instancia de Manuel Sánchez Martín, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente y absoluta derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia condeno al INSS como subrogado en la obligación de la Mutua La Fraternidad y ésta a su vez en las de la empresa codemandada y a la Tesorería, dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 274.207 pesetas mensuales, con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 1 de abril de 1993.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 191 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Florentino Lorenzana Valcárcel (Mina Carmen), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1994.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

8982

Núm. 94 10.—3.360 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita ejecución 64/94 seguido a instancia de Miguel Martínez González contra la empresa Sumites, S.A., en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sumites, S.A., por la cantidad de 914.729 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Sumites, S.A., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8983

Núm. 9411.—2.240 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 41/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Fernández Calvete, contra Domingo López Alonso y otra, por silicosis e intercurrentes, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Domingo López Alonso en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1994.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

8984

Núm. 9412.—2.576 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 399/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Sabino Mateo Rey y Rubén Martín Villafañez, contra Martín López Tomás y otro, por salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A Sabino Mateo Rey, 77.476 pesetas; a Rubén Martín Villafañez, 77.476 pesetas.

Se hace saber a las partes, que contra este fallo no cabe recurso.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Martín López Tomás, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1994.—El Secretario, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8985

Núm. 9413.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 131/94, seguidos a instancia de Florentino Leoncio Tascón Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón Brugos y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

8955

Núm. 9414.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago constar: Que en autos 231/94, seguidos a instancia de Salustiano Álvarez López, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta Secretario.-Señor González Romo.-Providencia-Magistrado señor Cabezas Esteban.-En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Fdo.-J. L. Cabezas Esteban-P. M.^a González Romo".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Joaquín Manzano Corral y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.-El Secretario, Pedro María González Romo.

8956 Núm. 9415.-2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 450/93, seguidos a instancia de Juan Bautista Álvarez del Blanco, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por Juan Bautista Álvarez del Blanco y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 148.890 pesetas mensuales, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua Patronal Fremap y ésta a su vez en las de la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y Benjamín Rodríguez "Mina Rescatada" sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha de 4 de febrero de 1993 a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Fdo.-J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Benjamín Rodríguez "Mina Rescatada" y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.-El Secretario, Pedro María González Romo.

8957 Núm. 9416.-3.584 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 348/93, seguidos a instancia de Alejandro Holguín Durán, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Alejandro Holguín Durán, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras Oeste de Sabero, S.A. y Asepeyo de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Fdo.-J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.-El Secretario, Pedro María González Romo.

8958 Núm. 9417.-2.352 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 122/93, dimanante de los autos número 139/93, seguida a instancia de doña Consuelo Rodríguez Rueda, contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. (Ledesa), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. (Ledesa) por la cantidad de 46.100 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que Contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. (Ledesa), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1994.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

9028 Núm. 9418.-2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 110/94, dimanante de los autos número 183/94, seguida a instancia de don Luis Oscar Valbuena Flórez contra Marta García Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Marta García Rodríguez por la cantidad de 466.373 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Marta García Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1994.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

9036 Núm. 9419.-2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/94, dimanante de los autos 31/94, seguida a instancia de Angustias Poncelas González y otros, contra Comisaría Privada de León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, recibido ingreso en la c/c de este Juzgado de la cantidad de 15.000 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León 1 de septiembre de 1994.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

9030 Núm. 9420.-2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 446/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Julián José Ramos Plaza, contra Ramos Sabugo, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Enrique Julián José Ramos Plaza y previa declaración de nulidad de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, a la vez que condeno a la empresa Ramos Sabugo, S.L., a pagarle los salarios devengados hasta el día de la extinción del contrato, más la indemnización de 1.670.815 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066044694 bajo el epígrafe "depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio en la cuenta número 2132000065044694 abierta en la misma entidad y denominación el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia y la cantidad objeto de condena. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramos Sabugo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1994.

9031 Núm. 9421.—3.696 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 48/94, seguidos a instancia de Gerardo García García, representado por el Letrado don Emilio Camba Santos, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Gerardo García García, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Luisa (José Lorenzana Fernández) y su Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Luisa (José Lorenzana Fernández), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1994.

9032 Núm. 9422.—2.464 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos 1.114/93, ejecutoria 60/94, a instancia de Jaime García Ramos y otros, contra la empresa Antracitas de Olle, S.L., con domicilio en calle La Tina, 11-Igüeña, y actualmente sin domicilio conocido; sobre cantidad, por medio del presente se acordó citar de comparecencia para las diez horas del día catorce de noviembre próximo, a la citada demandada, a fin de resolver

sobre preferencia de créditos, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

8845 Núm. 9423.—1.904 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 516/94, ejecutoria 186/94, sobre despido, a instancia de Juan-Carlos Marcos Martínez y otro, contra Exmidelsa, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba, Pabellones Nieto número 5 y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 5 de septiembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así: "Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don Juan Carlos Marcos Martínez y la empresa Exmidelsa, S.L., debiendo ésta satisfacer a aquel la cantidad de 756.817 pesetas (setecientos cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete pesetas), en concepto de indemnización y la cantidad de 2.007.558 pesetas (dos millones siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas), en concepto de salarios.

Igualmente se declara extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don Fernando Pérez Marcos y la empresa Exmidelsa, S.L., debiendo ésta satisfacer a aquél la cantidad de 513.000 pesetas (quinientas trece mil pesetas), en concepto de indemnización y la cantidad de 1.360.800 pesetas (un millón trescientas sesenta mil ochocientos pesetas) en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

8960 Núm. 9424.—3.360 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 16/94, ejecutoria 159/94, sobre cantidad, a instancia de Juan Carlos Rubio Alba, contra Forjados Villafranca y Hormigones Corullón don domicilio en Villafranca y Hormigones Corullón, con domicilio en Villafranca del Bierzo, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 1-9-94, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a las ejecutadas Forjados Villafranca, S.L. y Hormigones de Corullón, S.L., por la cantidad de 524.047 pesetas de principal y la de 104.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones, haciéndolo a las ejecutadas a medio de edictos.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8905 Núm. 9425.—2.352 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1994